

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

9 0 10

CONSIDERANDO

QUE el 8 de Mayo de 1975. se ha otorgado ante el Notario décimo Séptimo del Cantón Guayaquil. la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.:**

QUE el señor abogado Marcos Caamaño Guerrero. ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992: y. ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.**, se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRECE MILLONES DE SUCRES. dividido en MIL TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y. c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil. al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba. tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución. archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil. anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Noviembre de 1976. por la cual se constituyó la compañía en referencia. que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto. mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique. por una vez. en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías. en Guayaquil a **22** de **1995**


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

Registrador de la Propiedad de la

[Handwritten signature]